

7625.01

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE NEUMATICOS JARYGOM S.A.

Se comunica al público que la compañía NACIONAL DE NEUMATICOS JARYGOM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 1990 de 20 ABR. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 90 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000, dividido en 100 acciones de US\$ 40 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, distribución, empaque, consignación, fabricación, representación y comercialización de toda clase de productos manufacturados, agropecuarios, agroindustriales y alimenticios para consumo humano, vegetal y animal...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 20 ABR. 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACION JUDICIAL A ALFONSO MARIA ASTUDILLO DE BEJARANO.
ACTO**

ALLIA TEODORA BARROSO ARCE.

Jilero Judicial No. 1257. Dr. Marcelo Maldonado.

No.1288/99 HC/. Manifestando, que desde el mes de junio de 1996, el hogar que lo tenían en esta ciudad de Quito, habiéndose producido la ruptura total de sus relaciones sociales y conyugales, desmoronada la que fundada en lo dispuesto en el primer acápite, del Código Civil, demanda la terminación del matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil.- Que no han aducido hijos.

LO BEJARANO.

... diciembre 15 de 1998; las 10:00 am providencia anterior; la demanda al demandado señor Alfonso María Astudillo de Bejarano, de mayor edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la calle 9 de Octubre número 119, que tiene en su poder un dinero efectivo o cheque certificado...

SON: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DOLARES.

Los bienes embargados se encuentran en poder del Depositario Judicial, Abogado Ricardo Guzmán Calderón.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalados, en la sala del despacho del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el sexto piso del Palacio de Justicia, calles 9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo, de esta ciudad.

Por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del remate, las que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas del 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del juzgado.

Lo que comunico al público para los fines de ley.

Guayaquil, abril 10 del 2001

**Dr. Edith Barragán Ruiz
SECRETARIA**

Juzgado 24e, Civil de Guayaquil